

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 1064.

AÑO DE 1857.

SABADO 28 DE OCTUBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 16 de Octubre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, último cambio 99, y al contado 92 y tres octavos.

Españoles, deuda activa, 20 y medio.

Los demas valores españoles no han tenido variacion.

Mis Enriqueta Martineau, autora de diferentes obras sobre economía política y los Estados Unidos, escribe al *Especialista* la carta siguiente:

Los abolicionistas de los Estados Unidos saben muy bien que en otro tiempo fue necesaria la esclavitud, y que cuando sus padres fueron echados en corto número á un dilatado desierto, no tenían otra alternativa que la de entregarse á un trabajo obstinado ó morir de hambre. Los abolicionistas, considerados como cuerpo, é incluso las mugeres, son los mejores economistas del pais. Su propio interes en el objeto que se proponen les ha conducido á combatir con las armas del saber y á limitarse á una defensa moral é intelectual. Su ciencia económica es la que, unida á sus simpatías de humanidad, les ha enseñado que si hubo tiempo en que debió empezar la esclavitud, debe llegar tambien época en que debe cesar, y que esta época ha llegado ya. Es cierto que hay millares de acres eriales en los Estados Unidos, algunos de los cuales pudieran tenerse por un dollar y cuarto cada uno, y que existe generalmente una tendencia en los trabajadores libres á ir á establecerse en terrenos desocupados, mas bien que á quedar al servicio de los capitalistas. Pero á estas verdades generales modifican mucho las circunstancias en los Estados Unidos, y muy particularmente el carácter de los negros, á quienes los abolicionistas pueden lisonjearse con razon de conocer bien.

Son notables los negros por un apego gatuno (*feline*) al sitio en que están establecidos, apego que apenas bastan á desarraigar los mayores maltratos. Algunos huyen; pero la mayor parte, aunque pueden huir y aunque expuestos al mismo maltrato, se quedan en ellos. He visto diferentes ejemplares de esta repugnancia suma á alejarse, aun á cortas distancias, entre desgraciados esclavos tratados por sus dueños con la mayor crueldad, y esta propiedad es la misma en el negro esclavo que en el libre. Se ha ofrecido inútilmente á millares de negros libres y esclavos darles tierras en que fuesen independientes y felices, con solo la condicion de trasladarlos á la Siberia; su repugnancia universal á mudar de sitio ha sido fatal á los proyectos de la sociedad de colonizacion. Los terrenos incultos de los Estados Unidos de ningun modo tientan á los esclavos de este pais, manifestándose tan poco deseados de que se les envíe al distrito de Colombia como de ser trasportados á la Siberia. Nada hay en la naturaleza del pais, ni el modo de ocuparle que les halague. Si pudiesen ser testigos de las operaciones de los plantadores blancos, se rehusarian á toda concesion de terreno; porque es preciso que dichos terrenos se desmonten y se cultiven con mucho trabajo antes que lleguen á rendir cosa alguna propia para el alimento del hombre. El negro indolente nada tendria que desear en la naturaleza de aquel pais en la situacion del mas ínfimo tendero que obtiene su subsistencia, no en la fértil Africa, y recogiendo los frutos sabrosos de la tierra ó ricas y abundantes siegas, sino en una ocupacion servil, que el trabajador libre de una plantacion jamas ejerce. Los negros de la América, no bien quedan libres se apasionan por la civilizacion y conciben horror de la barbarie de la vida salvaje. Nada hay en esto de sorprendente ó ridículo, pues son al mismo tiempo una raza imitativa y despreciada. Su mania de imitar les conduce á organizar sus sociedades del modo mas semejante á los blancos; y su vanidad, que es excesiva, se pica de rivalizar con sus superiores en las artes útiles y en la rutina de la civilizacion.

En consecuencia los negros libres se agolpan en las poblaciones, y es muy raro el que se ve encontrar á ninguno en la soledad de los campos. Puede un viajero recorrer todos los nuevos establecimientos del continente de América sin que encuentre un negro libre plantador. Los negros se apasionan tambien por la sociedad. Los libres y los esclavos se reunen en el espacio mas reducido que puede contenerlos; tanto es lo que gustan de tener á la vista á sus hermanos. El deseo de las riquezas

induce á los blancos de América á dispersarse ansiosamente por todas partes en su inmenso continente; pero durante una larga serie de años despues de abolida la esclavitud, el deseo de la ganancia, el disgusto del trabajo y las disposiciones sociales de los negros les moverán todavia á permanecer en las posesiones de los plantadores. Digo su disgusto del trabajo, porque á la emancipacion seguirá seguramente la adopcion de máquinas que simplificarán mucho el trabajo, al paso que la fertilidad siempre en progresion de la tierra mantendrá los salarios caros.

Algunos puntos de estos necesitan de explicacion. Es un error suponer que el movimiento hácia la abolicion haya irritado á los hombres de color. Puedo hablar de esto con conocimiento, no solo por lo que he visto en todos los Estados del Sur en el momento en que los dueños de esclavos manifestaban una pasion mas frenética, sino aun por confesion de los mismos plantadores.

Yo he aprendido en los mismos lugares y por medio de los mas ardientes defensores del sistema existente que la condicion de los esclavos se ha mejorado materialmente por la consideracion piadosa que el mundo les concede. Es cierto que sus cenas y danzas nocturnas han sido vigiladas ó prohibidas: que se celan rigorosamente sus trabajos, y que no se les enseña á leer ni escribir; pero la lectura y la escritura son poca cosa para seres casi desprovistos de ideas; y si estos hombres tienen menos placeres, tienen tambien mas ventajas sólidas, y menos que sufrir que antes. Comen mejor, estan menos cargados de trabajo; se les castiga con menos rigor por la razon de que sus amos tienen interes en presentar al mundo la esclavitud bajo un aspecto menos odioso.

FRANCIA.

Paris 18 de Octubre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, último cambio, 109 fr. 50 c. Id. 3 por 100, 80, 70.

Fondos españoles, deuda activa, 21 y medio.

Pasiva, 4 tres cuartos.

Expedicion de Constantina.

El Gobierno ha recibido del general Damremont el siguiente aviso telegráfico:

Tolon 17 de Octubre á las ocho y media de la noche.

Samha 5 de Octubre.—He llegado á esta con las dos primeras brigadas y la artilleria del sitio. Lo restante del ejército y el convoy que se le ha reunido esta mañana llegará en seguida.

Estamos viendo á Constantina: todo se presenta en ella tranquilo, y no se percibe ninguna obra nueva. A nuestra izquierda tenemos un acampamento muy poco considerable, y van á reunirse algunos grupos de árabes.

Vivaquearemos esta noche cerca de la ciudad. El tiempo está hermoso; la salud del ejército en el mejor estado.

Tolon 17 de Octubre de 1857 á las dos y media.

Bona 12.—El general Perregaux, en carta escrita el dia 10 sobre el terraplen de Mashoura, anuncia que el ejército habia llegado el 6 á la vista de Constantina. Ha llovido mucho por espacio de dos dias, lo que se ha opuesto á los trabajos del sitio; pero ha levantado el tiempo, y se esperaba batir en brecha la plaza el dia 11.

S. A. R. el duque de Nemours disfrutaba de buena salud. El coronel Bernelle, que está en el campamento, irá el 15 á reunirse al ejército con tres batallones, 200 artilleros, 250 caballos de artilleria y dos piezas de 12. Estas tropas deben escoltar al Principe de Joinville, que llegó el 9 á Medjez Ammar.

A las nueve y media de la noche se celebró ayer en la capilla del palacio Real de Trianon el matrimonio de S. A. R. la Princesa María con S. A. R. el duque Alejandro de Wurtemberg.

A las seis comió el Rey en familia en sus habitaciones. Una mesa de 120 cubiertos, presidida por el general Athalin, primer ayudante de campo de S. M., y por la marquesa de Dolomieu, dama de honor de la Reina, reunia en la galeria á toda la familia del Rey, á la de la Reina, á la del duque y la duquesa de Orleans, y las de los Principes y Princesas, asi como á los Ministros, los testigos que debian firmar el acta de matrimonio, las principales autoridades civiles de Versalles y algunos personajes de distincion, entre los que se contaba al mariscal conde Lobau, Mr. de Semonville y el duque Decazes.

A las ocho y media pasó el Rey á la sala de actas, dando el brazo á S. A. R. la Princesa María, y el duque Alejandro á la Reina. Seguian el Rey y la Reina de los belgas, el duque y la duquesa de Orleans, el Principe Pablo de Wurtemberg y madama Adelaida, el duque Ernesto, y la Princesa Clementina y los dos jóvenes Principes.

El baron Pasquier, Presidente de la Cámara de los Pares y canciller de Francia, que desempeñaba para con la familia Real las funciones de oficial del estado civil, juntamente con el duque Decazes, gran referendario, y con Mr. Cauchi, archivero de la Cámara de Pares, leyó el acta del matrimonio. Una palabra añadida en él á la fórmula en virtud de las circunstancias produjo una viva emocion en la asamblea. Despues de haber expresado el baron Pasquier todos los Principes que se hallaban presentes añadió con voz conmovida: el duque de Ne-

mours, el Principe de Joinville *ausentes en servicio del Rey!* Se acababa de saber que el ejército se hallaba á tres leguas de Constantina.

Despues de la lectura del acta, el Rey, la Reina, el Rey y la Reina de los belgas, el duque y duquesa de Orleans y los Principes y Princesas pasaron á firmar.

Los testigos eran: por S. A. R. el duque Alejandro el señor conde de Mulissen, ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Wurtemberg, y el mariscal Gerard.

Por S. A. R. la Princesa María el baron Seguiet, vicepresidente de la Cámara de Pares, y Mr. Dapin, Presidente de la última Cámara de Diputados.

Despues de formada el acta civil volvió el Rey á la capilla en donde se celebró el matrimonio católico por el obispo de Versalles asistido de los obispos de Meaux y de Maroc.

El obispo de Versalles dirigió á los esposos una tierna allocucion llena de un espíritu de la mas ilustrada fe y tolerancia.

Se celebró la ceremonia luterana por el pastor Cuvier, asistido de un ministro de la misma comunión. El lenguaje de Mr. Cuvier estuvo lleno de uncion y sabiduría. Ambos discursos nacian de un solo manantial, el espíritu evangélico.

El Rey ha querido conservar á esta solemnidad el carácter de una fiesta de familia; pero sus actuales destinos y los de su Real dinastía estan demasadamente ligados con los del pais para que toda la Francia no la considere como una fiesta nacional.

(La Paix.)

La *Gaceta universal de Leipsick* publica la carta siguiente de Nápoles de 21 de Setiembre.

Ha cundido aqui el rumor de que el Rey ha resuelto suprimir la administracion separada de la isla de Sicilia, y de dividir á esta en dos provincias dependientes del Gobierno de Nápoles. Los movimientos de Catania y Siracusa son los que han motivado esta resolucion. Del Caretto, Ministro de policia, se halla todavia en Catania con el primer regimiento suizo y algunas otras tropas. Se dice que ha hecho ya pasar por las armas á mas de 60 personas comprometidas en el movimiento revolucionario. (La Paix.)

ESPAÑA.

Barcelona 5 de Octubre.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—El comandante general de la 4.ª division transcribe un parte del comandante del 4.º batallon franco al señor brigadier 2.º cabo de este principado, en el que manifiesta que noticioso de que una faccion de 600 infantes y 16 caballos capitaneados por el Grabat, Barrancó, Ballester y otros, hostigaba la villa de Alcover, se dirigió á aquel punto desde Valla, logrando alcanzarlos en el manso de Sercos, en donde los atacó, causándoles la pérdida de cuatro muertos y varios heridos, quedando en su poder varios efectos, persiguiendo en su fuga á los rebeldes hasta el Alviol. Por nuestra parte hubo un cabo muerto y un soldado contuso.—El coronel 2.º gefe de la plana mayor general.—Juan de Beccar. (Vapor.)

Item 6.

Segun relacion de sugetos llegados de Vich, á mas de los muertos que se han hallado en el campo de batalla de resultas de la accion del puente de Manlleu, se han visto entre los que huian despavoridos á una infinidad de ellos, sin mano unos, otros sin brazo, y otros con las mejillas y orejas cortadas, en un estado el mas deplorable.

Añaden que el valiente Carbó habia salido de Vich con direccion á Ripoll con ánimo de recoger todo el fruto de tan interesante victoria. Aseguran al mismo tiempo que el general lleva idea de atacar á los rebeldes en Berga.

Item 7.

Esta tarde hemos visto atravesar por el glacis de la Puerta Nueva en direccion á la del Socorro de la ciudadela, la columna de unos 140 prisioneros procedentes de la gloriosa accion de Manlleu, escoltados por las bizarras compañías de preferencia de la brigada del benemérito Carbó, cuya columna se halla en estas inmediaciones.

Esta tarde ha fondeado por primera vez en este puerto procedente de Palma el nuevo buque de vapor nombrado el *Ma-lloquin*, de la pertenencia de la compañía de vapor de aquella isla. El destino que segun parece va á darse á dicho buque haciendo semanalmente dos viajes desde este puerto á las islas Baleares, va á dar un nuevo impulso al comercio, procurándole ademas prontos y seguros medios de comunicacion. (Nacional.)

Item 8.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Seccion segunda.—El Sr. brigadier segundo cabo de este ejército y principado ha recibido una comunicacion del gobernador de Seo de Urgel fecha 27 del próximo pasado Setiembre, en que le manifiesta que á las siete de la mañana

del día anterior se presentaron al frente de aquella plaza 800 facciosos de los que forman el bloqueo de ella, extendiéndose desde Monferrer hasta el barranco de la Bastida: que en su consecuencia dispuso dicho gobernador hiciesen las tropas de la guarnición una salida sobre la línea enemiga, lo que verificaron parte de las fuerzas del regimiento de la Albuera, Nacionales de aquella ciudad, los de Gosols, Plá y Tuxent: consiguieron rechazar á los rebeldes tomándoles todas sus posiciones á la bayoneta, distinguiéndose en esta carga el carabinero de la Albuera Manuel Cañat, y causarles la pérdida de ocho muertos y varios heridos, siendo la nuestra cinco de los últimos, entre ellos dos de gravedad. Recomienda el mérito de toda la guarnición, con especialidad el del regimiento de la Albuera.

El mencionado gobernador y con la misma fecha del 27 dice que en la tarde del 26 hizo salir de la plaza algunas guerrillas de la Albuera, Nacionales del Plá de Tuxent y Gosols, los que desalojaron á los enemigos de Ortedó y de la sierra de la Bastida, causándoles la pérdida de dos muertos y cinco heridos, dos de ellos por los disparos que le hizo la artillería de la plaza, consiéndolo la nuestra en un Nacional de Gosols herido. El coronel segundo jefe de la P. M. G., Juan de Beccar.

Nos escriben de Reus:

En esta corre la voz que Cabrera se ha vuelto fugitivo á sus guardias, esto es, á los puertos con 500 ó 600 hombres.

Lo que es cierto que dias pasados salieron los intrépidos de Gandesa al fuerte de la Lluvia, y se echaron á la noche sobre Corbera donde habia un batallón de facciosos, y se puso entre ellos tanta alarma, que mataron de 40 á 50, y les tomaron el equipaje, municiones y el depósito de viveres que tenian allí, el que traerán á Gandesa para sostenerse tres ó cuatro semanas: cuando supieron los caribes que los de Gandesa que fueron los que los sorprendieron eran tan pocos, se daban á todos los diablos.

Se está preparando un convoy para llevarlo á Gandesa. (V.)

De Gerona con fecha 4 nos escriben:

Continuación del diario de operaciones de la 1.^a division mandada por el comandante general D. Jaime Carbó.

Día 20. Salió de esta plaza para Santelles. La facción se hallaba en Palautordera.

Día 21. Descanso en Santelles. La facción en id.

Día 22. Salió la columna para Guernica. La facción permaneció en Palautordera.

Día 23. Marchó la columna á Hostalrich. La facción á Manlleu.

Día 24 y 25. Todo el mundo descanso.

Día 26. La division á la Selva. La facción sitiando á Roda: el brigadier con tres compañías de cazadores y 59 caballos pasó á Gerona.

Día 27 y 28. Ambas fuerzas permanecieron en los mismos puntos.

Día 29. Marchó la columna á S. Feliu en donde pernoctó. La facción abandonó á Roda.

Día 30. Salió la columna de San Feliu.

Idem 9.

De San Feliu de Guixols nos escriben entusiasmados dándonos mas detalles sobre la victoria de Manlleu, que se acababa de saber por via de Gerona. Dicen que á mas de Mollorca murieron otros cabecillas, entre ellos Seballs, y que Tristany escapó tirándose de un barranco, de cuyas resultas quedó herido. (Id.)

Barceloneses: Algunos hombres díscolos que aprovechan todos los momentos para afean la hermosa causa de la libertad, han manifestado conatos dirigidos á turbar el sosiego en dos distritos electorales, constituyéndose instrumentos de nuestros mortales enemigos.

Ningun español interesado en el sosten de la Constitución de 1857 y del trono de la Reina Doña Isabel III puede mirar con indiferencia semejantes desórdenes: las autoridades que suscriben los reprueban altamente; y unidas en principios y sentimientos al rededor de aquellos sagrados objetos, dan esta declaración solemne, que merecerá sin duda la aprobación unánime de los buenos españoles.

Se han tomado las providencias mas enérgicas para proteger la libertad absoluta de todos los electores, y castigar sin contemplación alguna los excesos que se han cometido.

A los electores principalmente se dirigen las referidas autoridades exhortándolos en nombre de la patria para que se presenten todos á emitir su voto, contando con que sus personas estan garantidas, y sus opiniones inviolablemente respetadas.

El brigadier segundo cabo, José María Puig. El jefe político, José María Cambrotero. Los diputados provinciales, Agustín Yañez. Cayetano Roviralta. Francisco Villas. José Mas y Oñoz. Antonio Giberga. Jaime Esteve y Claramunt. Manuel Pers. José Mauri. José Balaguer. Bernardo Missert. Los alcaldes constitucionales, Guillermo Oliver. Juan Busquets. Joaquin Jaumar. Sebastian Martí. Pedro Marsal. Los regidores constitucionales, el marqués de Llió. Cristóbal Casañé. Cayetano Olivares. Nicanor de Franco. Carlos Martí. Juan Massó. Agustín Vila. Francisco Espalter y Rull. Vicente de Zulueta. Cipriano Suñol. Francisco Rivas. M. Riera y Pujol. José Riudor. Jaime Cedina. José Folguera. José Borrell. Juan Prats. Mariano Barallat. Sindicos, Narciso Plana y Gisbert. Juan Agell. Es copia. El coronel secretario de la capitania general, Mariano Peray.

D. José María Puig, brigadier de infantería, gobernador de esta plaza y segundo cabo de Cataluña &c.

En atención á los excesos cometidos por unos pocos mal avenidos con las sábias instituciones que nos rigen, interrumpiendo las operaciones electorales; he resuelto con el consejo de las autoridades y corporaciones convocadas al efecto, y en uso de las facultades extraordinarias con que me hallo revestido, lo siguiente:

1.^o Prohibo que transite persona alguna con armas de ninguna especie, paños gruesos ni bastones de estoque, á excepcion de los individuos del ejército, oficiales de la Milicia siempre que lleven uniforme ó insignias, y los Nacionales que esten de servicio, que pueden usar de las primeras.

2.^o Prohibo que al rededor de los colegios electorales y en el circuito de cien varas se formen grupos, se den gritos ni voces descompasadas.

3.^o Prohibo igualmente que en lo restante de la ciudad se formen grupos que pasen de doce personas.

4.^o A la menor señal de alarma, si es de noche, se iluminará la ciudad.

5.^o Los alcaldes constitucionales y los de barrio rondarán en sus respectivos distritos auxiliados del número de vecinos honrados que parezca suficiente, á fin de que estas disposiciones tengan la oportuna observancia.

6.^o La trasgresion de estas medidas será juzgada militarmente, y la pena aplicada en el acto.

7.^a Me reservo, segun las circunstancias, el adoptar otras providencias, que pongan á esta capital á cubierto de las viles asechanzas de nuestros enemigos. Barcelona 9 de Octubre. José María Puig.

Idem 10.

De Martorell nos escriben con fecha del 8 lo que sigue:

Los facciosos han estado la noche pasada en San Andres de la Barca; han quemado la lápida que era de madera, y se ha ido con ellos el segundo hijo del alcalde. Si S. E. la diputacion provincial nos cediese la ronda que tanto solicitan estos vecinos, es muy probable que no pernoctaria la canalla en estos alrededores.

De Vich nos escriben pintándonos el jubiloso entusiasmo de aquella ciudad al recibir en su seno á los valientes de la division Carbó despues de la memorable accion de Manlleu. El repique de campanas, las salvas, los vitores, los abrazos, la presencia de los prisioneros, la idea del efecto moral de tan gloriosa accion, todo daba á la entrada de aquellos bravos un aspecto digno de los tiempos heroicos. Repitanse con frecuencia batallas análogas, y desaparecerán los bandidos, y el pueblo hará gustoso cuantos sacrificios necesarios sean, y callarán los partidos, y habrá paz, deidad consoladora, cuyo culto deseamos con mas ardor que nadie.

Ayer llegó á Granollers el coronel Clemente con una division de 20 hombres. Dejó al general en jefe en Moyá, siguiendo al parecer hacia Vich.

Hoy ha salido de Mataró la division del brigadier Carbó.

Idem 11.

Barcelona ha aprontado ultimamente para el ejército unos 400 duros que se llevó ayer la brigada del decidido Clemente.

Nos acaban de asegurar que una partida de mozos ó parrottes, salida este mediodía de la plaza, ha vuelto al anochecer acompañando ó conduciendo á la ciudadela en coche á dos personajes, así como condes ó marqueses. Ignoramos por hoy la causa y circunstancias de esta especie de captura.

Nuestro corresponsal de Martorell nos dice con fecha de hoy: Son las dos de la tarde, y acaba de decirme una mujer de Masquefa que la facción de Tristany está en San Quintin, y que los carlinos andan azorados de resultas de la brillante accion de Carbó.

Parece cierto que D. José María Puig, gobernador militar de esta plaza, y segundo cabo del ejército y principado, pasa de cuartel á Zaragoza. Tenemos entendido que algun batallón de la Milicia nacional trataba de suplicar respetuosamente al Gobierno que no removiese de su actual destino al brigadier Puig; pero que S. S. no lo ha consentido.

El personaje que ayer entraron los mozos en la ciudadela es el marqués de Sentmanat, padre de otro de los vocales de la junta rebelde de Berga. El Sr. marqués, que moraba en su quinta de Sarriá, ha sido conducido al mencionado fuerte en calidad de rehene, por haber los facciosos capturado á un fabricante del Pont de Armentera, por cuyo rescate piden una enorme suma! Esto es lo que hemos podido averiguar.

Idem 12.

Tenernos entendido que hoy ha salido una partida de mozos en busca del Sr. marqués de Vilhel que se halla en Tayá. Parece que será conducido á la ciudadela en rehenes.

De Martorell con fecha de ayer nos dicen:

Al pasar anteayer la ronda de Tarrasa por Bacarissas, uno de sus individuos entró en la casa del Saludado con el objeto de encender un cigarro, y vió en la misma cocina seis armas arrojadas á la pared. Sale y llama á sus compañeros, diciéndoles que allí estaban los facciosos. Acuden, y de seis pudieron matar cuatro, escapándose los dos restantes, y dejando las armas en poder de los valientes de la ronda. Da la casualidad que dos de los seis facciosos eran hijos del Saludado, á quien por esta vez de nada le ha servido su maravillosa propiedad.

El tesoro y recaudador carlista Francisco Margarit ha pernoctado en Corbera, madriguera de este infame. Hasta que dicho pueblo esté fortificado, como piden todos los que conocen la importancia de aquel punto, los bribones no solo hostigarán esta comarca, sino que algun dia llegarán á visitarles á ustedes en el paseo de Gracia.

De la misma villa con fecha de hoy nos dicen:

Ayer dije á ustedes que el tesoro y recaudador carlista Francisco Margarit habia pernoctado en Corbera: ahora puedo asegurarles que ayer tarde pasó el rio por Abrera, y se dirigió á Bacarissas, otra de sus madrigueras. Llevaba un hombre preso y cuatro animales robados, uno de ellos de un propietario de esta, hombre de buen temple.

Parece que la sustitucion que ha dado á la contribucion extraordinaria de guerra el Sr. intendente y diputacion provincial no es del agrado de muchos, porque mejor hubiera sido atenerse á lo decretado por las Cortes, si se trata de que el pueblo no esté gravado, que no hacerle pagar una anualidad de castastro, que á mi modo de ver es sacrificarle. No hay mas que preguntar á los ayuntamientos lo que les cuesta cobrar los tri-

mestres, que á no ser á fuerza de apremios, no cobrarían ni la mitad. Aténgase á lo decretado por las Cortes, y de esta manera pagarán las fincas que no pagan diezmo, y no arvarán sino á los ricos, que es el modo de repartir toda contribucion extraordinaria.

De Manresa con fecha del 10 escriben:

En esta se ha descubierto una conspiracion para entregar la ciudad á los facciosos que se hallaban en Suria en número de 1600. El malvado y sus cómplices han sido presos, siendo regular que pronto expien su atentado.

Idem 13.

Sabemos que ayer á las nueve de la noche entró en el café del paseo de Mataró (por la puerta del Mar) un sugeto salido de Barcelona á las cuatro de la tarde, con la horrorosa nueva de que á las cinco debía esta ciudad anegarse en sangre. Hoy sin duda estarán mas sosegados los de Mataró, pues habrán sabido que no hubo nada, nada, nada. ¡Cómo cunden las malas noticias! ¡y qué empeño en hacerlas cundir!

De Martorell con fecha de hoy nos escriben:

Por no tener tiempo no pude describirle la infame entrega de la villa de Piera á Mosen Benet. Despues de estar entregada la villa, dicen que gefes y soldados de uno y otro bando se paseaban por las calles. Solo hubo unos cuantos tiros por cada parte, de los que murieron dos facciosos, y un patriota de la villa, hermano del cabo de la ronda de Esparraguera, y herido otro. Lo cierto es que los facciosos dejaron marchar á quien quiso, en términos que en esta llegaron varios individuos, entre otros un hijo de esta villa, que no me ha podido decir otra cosa sino que entraron los facciosos por la casa del cabo, en esto que ellos hacian la descubierta para abrir las puertas; que los facciosos los desarmaron, y que robaron á toda persona que oia á Cristina. El tiempo revelará este secreto. (Const.)

Idem 16.

Algunos de los Sres. cónsules extranjeros residentes en esta plaza, se presentaron ayer al Excmo. Sr. capitán general, y le manifestaron de viva voz cuánto convenia que S. E. tomase las suficientes medidas para asegurar de una manera estable la tranquilidad y seguridad de todos los habitantes naturales ó extranjeros de esta populosa ciudad; haciéndole conocer al mismo tiempo las funestas consecuencias que, de la indiferencia con que se mirase este negocio, reullirían contra el comercio é industria de Barcelona y quizá del resto de la Península. (G. N.)

D. Ramon de Meer, baron de Meer, caballero gran cruz de la orden militar de San Fernando y de la laureada de 4.^a clase en la misma orden; caballero de la de San Hermenegildo, condecorado con otras cruces de distincion por acciones de guerra, teniente general de los ejércitos nacionales, capitán general del principado de Cataluña y general en jefe de su ejército de operaciones, &c. &c. Para que tengan cumplido efecto las disposiciones que he dictado con el fin de asegurar el orden público de esta capital y la tranquilidad de sus habitantes, ordénolo y mando:

Art. 1.^o Prohibo absolutamente que todo individuo que no pertenezca á los cuerpos del ejército, aun cuando haya pertenecido á los de la disuelta Milicia nacional, conserve en su poder ó en depósito las armas de fuego ó blancas, que solo puede usar la fuerza armada constituida. Los que las tengan de una ú otra especie, aun cuando sean de propiedad particular, deberán depositarlas en el fuerte de Atarazanas antes de las seis de la tarde del día de mañana, con una papeleta duplicada, firmada por el interesado, en que se exprese dicha circunstancia, su nombre, domicilio, clase y número de armas que deposite: de estas papeletas se le devolverá la una con el recibí firmado por el comisionado del cuerpo de artillería á quien se haga la entrega, para que le sirva de resguardo. Las armas de propiedad particular que se depositen, serán devueltas á los interesados en tiempo oportuno cuando puedan usarlas legalmente.

Art. 2.^o Igualmente prohibo que persona alguna conserve ni use las armas de caza sin permiso escrito de la competente autoridad.

Art. 3.^o Tambien prohibo á los armeros la venta ni entrega de arma de ninguna especie sin previo permiso de la autoridad.

Art. 4.^o En el mismo término prefijado deberán ser entregadas á los alcaldes de barrio respectivos todas las armas cuyo uso está prohibido por las leyes, como son pistolas, trabucos, carabinas, espadas, verdugos y estoques, puñales, giferos, almaradas, navajas de muelle ó con virola, y cuchillos de punta chicos ó grandes.

Art. 5.^o Me reservo disponer una visita domiciliaria si considero conveniente asegurarme de que ha tenido cumplido efecto lo dispuesto, en la inteligencia de que los contraventores sufrirán todo el rigor de las leyes, aplicadas por el consejo de guerra correspondiente.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se fijará este edicto en los parajes publicos y acotumbrados de esta capital. Barcelona 16 de Octubre de 1857. Ramon de Meer. (Id.)

Sevilla 19 de Octubre.

Ayer se han presentado en esta ciudad dos hombres á quienes robaron entre Alcalá y Mairena los caballos, la ropa y el dinero que traian; poco tiempo despues llegó otro que habia sido tambien robado en el mismo sitio, no dejándole ni aun los botines, ni el pasaporte, que fue expedido en el Puerto de Santa María con fecha 15 de Octubre, núm. 226, á favor de José Cano, que es el nombre del último. Los ladrones llevaban escopetas, vestidos al uso del pais, y al parecer son naturales de estas inmediaciones. Si hubiese vigilancia en las calzadas de los pueblos, fácilmente se evitarían estos males, fácilmente se capturarían estos criminales, ya por el caballo, ya por el pasaporte, del que sin duda harán uso. Es necesario convencerse que á los pueblos toca celar su término, inspeccionar la vida de sus vecinos y evitar la holganza, que es la que con mas frecuencia da lugar á que se cometan estos crímenes. Y aunque mirásemos sin tanto interés los daños que acarrea á los infelices que son despojados de sus bienes, existen otros gravísimos en las actuales circunstancias en que se

encuentra nuestra patria, la formacion de partidas, que unidas á la infinidad de desertores y prófugos que vagan por esta provincia, introdujesen la guerra civil en ella. (Sevillano.)

Orden y tranquilidad ha reinado, para ventura nuestra, en los dos periodos electorales que han pasado en nuestra provincia. El bien inapreciable que la paz da á los pueblos, ha regido no solo en la capital, sino tambien en los demas distritos electorales ligados á ella. Se han visto á los gefes de las diferentes creencias políticas que dividen al partido liberal, trabajar con ardor, empeño y asiduidad para lograr el triunfo de los candidatos que cada cual proponia á sus conciudadanos; pero tambien decimos con la mas grata complacencia, que una decorosa circunspeccion y delicada compostura ha presidido en esta contienda. Ni una alusion, ni un gesto insultante entre el vencedor y el vencido, se ha observado en publico: una voz injuriosa é iracunda no ha resonado en las salas electorales: la concordia parecia haber fraternizado con todos los ciudadanos que concurrían á consignar sus votos en el depósito sagrado que custodiaban la ley y los centinelas elegidos por ellos mismos.

En los dos actos que hemos visto celebrar en la sala de sesiones de la diputacion provincial, en los que se ha proclamado la representacion que corresponde á nuestra provincia en el Congreso de Diputados y Senadores, se ha observado un orden y magestad imponente. Los individuos que componen aquella corporacion, impulsados por el patriotismo que los distingue, y para obsequiar á los comisionados de los distritos que en ambas ocasiones han tenido que concurrir á esta capital, de su peculio, y sin gravar los fondos de la provincia, dispusieron la primera vez un espléndido ambigü, y la segunda una magífica comida, reinando en estos banquetes patrióticos la mas pura y entusiasta cordialidad: en ellos se veían representadas las varias fracciones del partido liberal, cordialmente unidas, y olvidando en aquellos momentos las insignificantes causas de su discordia, se advertia solamente la mas pura unidad de sentimientos, y se oían los mas fervientes votos por la paz, prosperidad y gloria de la nacion. (D. de Sevilla.)

Jaca 19 de Octubre.

Estos dias se presentó á las inmediaciones de esta plaza la legion francesa que habia en Navarra con intencion de entrar en esta ciudad; pero les salió mal, pues no se les permitió mas que á los oficiales en número de 150. Los soldados, que eran unos 800, estan acantonados en los pueblos de Asieso, Guasillo, Banaguas y Abay: parece andan en contestaciones, y se les invita para que se vuelvan á Navarra; pero dicen no lo harán mientras no les paguen los atrasos. Aqui estamos sobre las armas por lo que pueda ocurrir.

Hoy han salido para esa los 200 prisioneros que aqui habia, y van en la escolta Nacionales de caballeria de esta ciudad.

Idem 25.

Sabemos por conducto fidedigno que el rebelde Cabrera, que se hallaba sitiando á Amposta, tuvo que abandonarlo por la llegada de la columna de migueletes de Tarragona al mando del brigadier Ayerve, retirándose la canalla á sus guaridas de la Cenia. Apenas llegó allí Cabrera pasó inmediatamente á Cantavieja, acompañado de ocho de sus lanceros. En seguida expidió órdenes á los pueblos inmediatos para que llevasen todos los sacos que pudieran reunir, con el objeto de extraer de lá plaza todos los efectos mas principales que allí tenian: igualmente dió orden para que en un corto tiempo que señaló saliesen de Cantavieja todas las personas que no pudiesen tomar las armas, y se marchó dejando un batallon para la defensa de la plaza. La junta carlista, que se componia de los señores obispo de Orihuela, presidente; Vocales, D. Fernando Castañer, de Castellote; D. Ramon Planos, de idem; D. Francisco Santapau, de Castelseras; P. Joaquin Polo, juez que fue de Zaragoza; D. Rafael Bandediu, baron de Hervés; D. Ramon Morollo, de Zurita; D. N. Santelles, de Villafranca del Cid, reino de Valencia, sabedores de la aproximacion de nuestras tropas á dicha plaza, abandonaron sus destinos á buscar su salvacion por las montañas de los montes vecinos. Estos individuos disfrutaban el sueldo de 140 rs. anuales. ¿Es posible que siendo la mayor parte de estos sujetos ricos propietarios del bajo Aragon, no se haya de proceder al secuestro de todos sus bienes? Buen cuidado han tenido estos de secuestrarlos á los liberales emigrados del pais que dominan. Esta es la desventaja que nuestro partido disfruta con respecto al carlista: y si no, véase lo que hicieron en Peralta!

Cuando lo ocuparon los facciosos quedaron allí tres ó cuatro compañías de guarnicion; y de orden de la diputacion que llaman de Navarra se inventariaron todos los bienes y efectos de los Nacionales, declarándolos secuestrados, y que se llevasen sus granos al fuerte.

Los prisioneros que tenian en Cantavieja han sido conducidos á los puertos de Beceite. Igualmente sabemos que ha sido socorrida la plaza de Gandesa.

Acabamos de recibir el parte detallado que el comandante de la columna móvil Voluntarios de la Libertad D. Pantaleon Boné dirige al Sr. brigadier segundo cabo de este ejército y reino, en el que le manifiesta la sorpresa que sufrió en la noche del 12 en la masía de Torremocha junto á Camarillas; pero como en este número y en el anterior insertamos las cartas y comunicaciones del resultado de este desgraciado encuentro, y por ser la hora avanzada de la noche, omitimos su insercion en este número, sin perjuicio de darle cabida en el siguiente.

El comandante de armas de Caspe con fecha de ayer dice al Sr. brigadier segundo cabo de este reino que en el día anterior (19) tuvo noticia que varias partidas facciosas vagaban por el territorio de su mando, y al efecto dispuso saliesen al amanecer del mismo dia el subteniente del primer batallon fusileros de Aragon D. Mariano Cancellor con 16 individuos de su cuerpo, 10 de la primera partida constitucional y D. Dionisio Marañillo con 10 Nacionales movilizados de caballeria, dirigiéndose por la Balcomuna: descubrieron en las alturas de este escabroso terreno varios cuerpos de facciosos como de 30 á 40 infantes y 4 caballos, y arrojándose á ellos con intrepidez lograron ponerlos en precipitada fuga, matando dos y cogiendo varios efectos, y que el citado Cancellor le manifiesta ha-

ber sido igual el valor y decision con que se han conducido todos los individuos que llevaba á sus órdenes, que si no hubieran sido descubiertos con anticipacion, hubiera perecido toda la gavilla de facciosos en manos de aquellos valientes. (P.)

Zaragoza 20 de Octubre.

Invitacion dada por el comandante de la columna móvil de la Muerte, defensores de la libertad, D. Pantaleon Boné.

Aragoneses: Cuando los malvados partidarios del príncipe rebelde apurando todos los medios de traicion y villania para sepultarme, tanto mas debo apresurarme al aniquilamiento de estos monstruos devastadores; aragoneses, jóvenes zaragozanos, entusiastas de la libertad, lance de una vez vuestro valor y libertad. Solo en los campos de Marte el hombre libre se hace inmortal, y solo la sangre de los enemigos y devastadores de su patria puede conducirnos á la salvacion.

Autorizado por mi venerado general en jefe del ejército del centro, el Excmo. Sr. D. Marcelino Oráa, para la formacion y organizacion de una columna que bajo el nombre orgulloso de Voluntarios de la Libertad, contribuya al exterminio de los facciosos en este suelo aragonés, he creído inuitarlos, como por esta lo hago, á fin de que tomeis parte, paisanos y compañeros de armas, que tanto honor sabrán hacer á vuestro reino, á la libertad y á nuestra inocente Isabel.

1.º Los que aspiren á servir en el escuadron de la Muerte, Voluntarios de la Libertad, deberán ser soldados cumplidos del ejército y que con su licencia y hoja de servicio acrediten el arma á que pertenecieron, respetándoles las mismas graduaciones y empleos que obtenian antes de recibir sus licencias.

2.º Los Nacionales de caballeria, presentándose á servir con su caballo, montura y armas, serán admitidos en él, y conservarán sus empleos como individuos de cuerpos francos.

3.º El soldado disfrutará el haber de 2 rs. vn. diarios, racion de pan, vino y carne, y el vestuario sin descuento; los cabos 2 y medio, y los sargentos 5.

4.º En la infanteria serán admitidos tanto cumplidos como Nacionales y reclutas, disfrutando de los mismos haberes que la caballeria.

5.º Los que quieran servir en la expresada deberán dirigir sus solicitudes y hacer su presentacion y media filiacion en la capitania general de este reino: con el pase correspondiente se dirigirán á esta capital, en la que recibirán la instruccion necesaria para entrar en campaña: los que se hallen en proporcion de hacerlo en esta capital, se presentarán para ello al M. I. señor gefe político de la provincia D. Francisco Cabello. Teruel 16 de Octubre de 1837.—El comandante, Pantaleon Boné.

Cádiz 20 de Octubre.

El Excmo. Sr. capitán general nos ha dirigido para su insercion en nuestro periódico lo siguiente:

Después de mis reiteradas súplicas á S. M. á fin de aligerar la isla gaditana del peso de 2150 prisioneros, se ha dignado aprobar mi propuesta, autorizándome para trasladar á las Canarias y á las Baleares la mayor parte de esta fuerza. En su vista comunicué las órdenes oportunas para arbitrar los medios de facilitar el embarque, y me prometió que dentro de breve tiempo saldrán para sus destinos 1500 hombres sin contar los que de Real orden se les ha dado otra aplicacion.

Tal ha sido el fruto de mis constantes desvelos para asegurar á la isla de una catástrofe que pudiera comprometerla, y pueden quedar tranquilos sus habitantes porque las medidas que he tomado asegurarán la venida y el embarque de ambas conducciones. Cádiz 20 de Octubre de 1837.—El conde de Clonard. (El Tiempo.)

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Sesion del día 27 de Octubre.

RESUMEN. Expedientes y proposiciones de primera lectura pertenecientes al despacho ordinario.—Aprobacion de los arts. desde el 95 al 112 inclusive de la ley de reemplazos.—Suspension de la discusion del dictámen de la comision de Hacienda sobre la memoria del Ministro del ramo, por no hallarse este presente.—Aprobacion del dictámen de la comision de Legislacion sobre aclaraciones á la ley de señorios.—Proposicion del Sr. Vila que fue aprobada, para que se presente el Gobierno á dar cuenta de los últimos sucesos de Barcelona.

Se abrió á la una; y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de varios expedientes, que se acordó pasasen al Gobierno ó á las comisiones respectivas.

Se leyó una exposicion de la diputacion provincial de Lérida, fecha 18 del actual, reproduciendo las razones que ya habia alegado en otra exposicion, haciendo ver los males consiguientes á las facultades extraordinarias que tiene la autoridad militar; y en comprobante de esto remitia el acta de una de sus sesiones, y suplicaba á las Cortes lo tomasen en consideracion.

Se preguntó por la mesa si pasaria á las comisiones de Legislacion y Guerra, adonde habia antecedentes.

El Sr. MADOZ se opuso á la pregunta, manifestando la situacion critica de la provincia de Lérida; y que remitir la exposicion de su diputacion provincial á las comisiones de Legislacion y Guerra, seria unirle á un expediente general donde se confundiria con otras muchas.

El Sr. CABALLERO expresó que la mesa habia propuesto que pasase á las comisiones de Legislacion y Guerra porque en ellas existia una exposicion que la misma diputacion provincial habia elevado á las Cortes con el propio objeto.

El Sr. GONZALEZ ALONSO manifestó la necesidad que habia de fijar hasta qué punto debian llegar las facultades de los capitanes generales cuando se declaraba una provincia en estado de sitio, con cuyo objeto debia pasar esta exposicion á las comisiones de Legislacion y Guerra, y presentarse con urgencia un proyecto de ley sobre este punto interesante.

El Sr. ALCORISA, conviniendo con lo dicho por el señor Gonzalez Alouso, insistió en que debia llevarse á efecto, tanto mas, cuanto que en Diciembre del año último habia presentado una proposicion con el mismo fin.

El Sr. GOMEZ BECERRA dijo que los antecedentes existian en las comisiones de Legislacion y Guerra, y que el objeto con que habian pasado era para que se presentase un proyecto de ley, fijando las facultades de que debian hallarse revestidos los capitanes generales caso de que se declare una provincia en estado de sitio; pero que una ley de esta importancia no podia improvisarse; que ademas este caso particular no debia resolverse por la ley que se formara, sino por las existentes; y por consiguiente le pareció que no debia remitirse la exposicion á las comisiones referidas, y sí á una especial.

Reiterada la pregunta por la mesa, las Cortes acordaron que pase dicha exposicion á una comision especial.

Se leyó, y las Cortes hallaron conforme con lo acordado, la minuta de decreto sobre contrata de azogues.

Se declaró de primera lectura una proposicion del Sr. Oca y otros Sres. Diputados pidiendo que en razon á que la Real orden de 4 de Junio de 1835 que intradijo modificaciones en la contrata de azogues celebrada con la casa de Rothschild es contraria á los intereses nacionales, que se declare haber lugar á formar causa al Ministro que la autorizó.

Tambien se declaró de primera lectura otra proposicion de los Sres. Alcorisa, Madoz y gran número de Diputados, pidiendo que se declare haber merecido bien de la patria el brigadier D. Jaime Carbó por la brillante accion y victoria conseguida contra los rebeldes del principado de Cataluña junto á Manlleu el 2 del actual.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se entraba en la órden del dia, y que en su virtud continuaba la discusion del proyecto de ley de reemplazos.

Se leyeron las partes ó cláusulas 12 y 13 del artículo 65 de dicho proyecto que habian vuelto á la comision redactadas de nuevo por la misma, y sin discusion fueron aprobadas. En los propios términos se aprobaron tambien los artículos 91 y 92 redactados asimismo de nuevo.

Acto continuo se dió lectura y fueron aprobados la mayor parte sin discutirse y algunos con muy poca, desde los artículos 93 al 112 inclusive, que es el último del proyecto.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se abria la discusion sobre el dictámen de la comision de Hacienda relativo á la memoria del Sr. Ministro del ramo leida en la sesion del 5 de Setiembre último.

Este dictámen consta de tres artículos: por el primero concede la comision para cubrir el déficit de 574.898,449 rs. 51 maravedis que resultan, 1.º 60 millones por la contribucion extraordinaria de guerra en las islas de Cuba y Puerto-Rico; 2.º 40 millones producto de la venta de bienes de las comunidades religiosas en la primera isla; 3.º 12 millones por idem de campanas de los conventos suprimidos en la Peninsula; 4.º 6.500,400 rs. por idem de la venta de acciones del banco de S. Fernando pertenecientes á los Propios y Pósitos de varios pueblos; 5.º 12 millones por aumento de 50 por 100 sobre los propios de los pueblos; y 6.º 444.598,042 rs. 51 mrs. por la contribucion extraordinaria de guerra.

Los dos artículos restantes prescriben al Gobierno varias reglas sobre el mismo asunto, y concluye la comision rogando á las Cortes declarasen que el Ministro de Hacienda D. Pio Pita Pizarro no les inspira suficiente confianza para usar de estos arbitrios.

El Sr. FERRER (individuo de la comision) pidió que se leyese un oficio del Ministro de Hacienda remitido últimamente con el fin de que esta cuestion se activase; y en tanto que así se verificaba, hizo presente á las Cortes que las circunstancias han variado desde que se extendió el dictámen, pues en el dia no existe á la cabeza del ministerio de Hacienda el Sr. Pita Pizarro, por cuya razon su última parte, que es la de censura, no debe discutirse.

Tambien dijo que el Gobierno se halla conforme en parte con el dictámen; y por último, para prevenir la impugnacion que se pudiese hacer sobre las contribuciones extraordinarias en las islas de Cuba y Puerto-Rico, añadió que el reparto de esta quedará á juicio de las autoridades; quienes conocen mejor los medios de que han de valerse, y porque seria peligroso dictar desde aqui disposiciones que no pueden estar tan al alcance de las Cortes como de los mismos que gobiernan el pais.

Se leyó el oficio citado por el Sr. Ferrer en que el Secretario del Despacho de Hacienda pedia que se señalase dia para la discusion de este dictámen con preferencia á otros asuntos, y manifestaba hallarse conforme con los principios emitidos en él.

El Sr. SANCHEO opinó que no debia entrarse en la discusion de tan árduo asunto sin que se hallase presente el Ministro del ramo, principalmente en lo relativo á las provincias de Ultramar.

Del mismo dictámen fueron otros Diputados, lo cual originó una cuestion de órden, en que tomaron parte los señores Ferrer, Valdés, Gomez Acebo y Gonzalez (D. Antonio), decidiéndose por último que se suspendiese este asunto hasta la sesion inmediata, avisando al Sr. Ministro del ramo para que asista sin falta.

Se leyó un dictámen de la comision de Legislacion sobre la reclamacion de varios individuos, á fin de que el plazo de 60 dias que señala el art. 5.º de la ley de señorios para la presentacion de los títulos, no se empiece á contar en los casos en que haya algun entorpecimiento por causa de las circunstancias hasta que aquel desaparezca. La comision no accedia á esta demanda.

El Sr. GOMEZ ACEBO impugnó el dictámen, fundándose principalmente en que dicho plazo es corto para una operacion tan complicada, sobre cuyo asunto habia manifestado su opinion cuando se discutió la ley, é insistió en que debia prorogarse por 50, ó al menos 15 dias mas.

El Sr. GONZALEZ ALONSO (en pro) dice que las Cortes han debido señalar un término para la presentacion de títulos, y que no puede destruir el principio del derecho. Añade que seria un mal prorogar este término, y que ademas es imposible que haya un tribunal tan monstruoso que conociendo la imposibilidad de presentar los títulos en ese término lo lleve adelante, pero que sin embargo quiere acceder á los deseos del Sr. Gomez Acebo, y pregunta que de qué servirá prorogar el plazo por dos meses mas, cuando concluido este nos hallaremos en las mismas circunstancias que hoy, y quiera Dios que no sean peores, y volverán las súplicas y los clamores de que se vuelva á prorogar el término. Fundado en estas razones, creo que debe aprobarse el dictámen de la comision.

El Sr. PASCUAL manifiesta que se opone al dictámen porque consigna en él un principio de derecho que no debia consignarse, pues solo debia limitarse á declarar que no habrá

lugar á tomar en consideracion la solicitud del Sr. Castroterreno.

Despues de algunas ligeras observaciones del Sr. Osa en apoyo de la comision, se pone á votacion y aprueba el articulo que este proponia.

Se leyó una exposicion del ayuntamiento de Tarragona, quejándose de la contribucion arbitraria impuesta á aquella ciudad por el baron de Meer.

Habiéndose preguntado á qué comision debia pasar, dice el Sr. GIL (D. Pedro) que tiene que presentar á las Cortes una exposicion análoga á esta, y que ademas pide á las mismas tengan á bien acordar que se presenten á la mayor brevedad los Sres. Ministros de la Gobernacion y Guerra á dar explicaciones sobre los desgraciados sucesos de Barcelona, pues si bien desea que se castigue á los delincuentes y asesinos con todo el rigor de las leyes, no puede ser indiferente á la triste situacion de la capital de Cataluña, pues no hay ciudadano, por pacifico que sea, que pueda estar tranquilo en su casa, y que no tema ser lanzado á un destierro, solo por una orden del comandante general. Pide por último que accedan las Cortes á lo que ha propuesto.

Con este motivo pide el Sr. Vila que se dé cuenta por la mesa de una proposicion que ha presentado con el mismo objeto.

El Sr. Presidente contesta que se dará cuenta de ella. Se acuerda que la anterior exposicion pase á la comision especial que ha de entender en la de la diputacion provincial de Lérida.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Madoz. No pudiendo ser indiferente á los males que sufre la provincia de Lérida que tengo el honor de representar, pido á las Cortes se sirvan acordar que en la sesion del 29 del corriente se presenten los Ministros, pues debo hacer una interpelacion al Gobierno sobre el estado de dicha provincia.

Comprendida en el art. 100 del reglamento, fue aprobada sin discusion.

Se dió cuenta en seguida de la siguiente firmada por los Sres. Alcorisa, Vila y Roviralta.

Pedimos á las Cortes se sirvan disponer que se presente el Gobierno de S. M. á dar cuenta de las ocurrencias de Barcelona, asi como de los motivos por qué el capitán general de aquella provincia baron de Meer ha dispuesto el embarque de varios ciudadanos, proveyendo el buque de víveres por dos meses y medio, allanado varias casas, entre ellas la de un digno Diputado, ha desarmado á la Milicia nacional y ha tomado otras medidas dignas de la atencion de las Cortes.

El Sr. VILA apoyó esta proposicion haciendo ver la triste situacion de Barcelona, y las arbitrariedades á que estan expuestos en ella los patriotas mas decididos, llegando al punto de haberse desarmado no solo á la benemérita Milicia nacional de Barcelona, sino tambien á la de los pueblos inmediatos. Añade que le es muy sensible decir que la desgraciada capital de Cataluña está al arbitrio de un tirano.

El Sr. SEOANE pide con calor que se escriba esta palabra, y este incidente origino un debate en que toman parte y hablan á un tiempo varios señores. Momentos de confusion. El Sr. Presidente da repetidos campanillazos llamando al orden.

El Sr. VILA dice que no tiene reparo en que se escriban sus palabras, pues sostiene y sostendrá que el baron de Meer ha dictado medidas muy tiránicas.

El Sr. SEOANE (desde su asiento y á media voz.) El baron de Meer ha obrado bien; es el tirano de los asesinos.

Restablecida la calma, continúa manifestando el Sr. Vila que confia llegue el momento de que se presenten los consejeros de S. M. á dar explicaciones sobre las ocurrencias de Barcelona y sobre las arbitrariedades cometidas contra una porcion de liberales inocentes por el baron de Meer.

El Sr. GIL (D. Pedro), para una alusion personal, suplica al Sr. general Seoane que le diga si al manifestar S. S. que habia obrado bien el baron de Meer, se referia á la disposicion tomada por dicho general de allanar su casa sin consideracion ninguna.

El Sr. SEOANE contesta que al decir que aprobaba las providencias del baron de Meer no se habia referido á las que pudiera haber tomado contra el digno patriota D. Pedro Gil; que habia hablado asi por tener noticias de que los desagradables sucesos de Barcelona habian sido agitados y promovidos por cuatro pillos, que solo querian el desorden para medrar.

Se declara en seguida comprendida en el art. 100 dicha proposicion, y sin mas discusion es aprobada.

Se da cuenta de otros expedientes y dictámenes de poco interes, y entre estos del dictamen de la comision especial de reemplazos sobre las adiciones presentadas en su proyecto. Se acordó que se imprimiese.

Siendo las cinco de la tarde, anunció el Sr. Presidente los asuntos que se han de discutir mañana, y levanta la sesion.

Madrid 27 de Octubre.

En la sesion del 25 fueron aprobados sin discusion los dictámenes siguientes:

Las comisiones de Hacienda y Premios reunidas han examinado la solicitud documentada de D. José Fernandez Acevedo, y el informe que el Gobierno acompaña, y han podido fácilmente convencerse que los servicios de este patriota, Nacional voluntario en la época segunda constitucional hasta la rendicion de la plaza de Ciudad Rodrigo, individuo de la compañía sagrada que á las órdenes del valiente Mina dió en 1830 el grito de libertad en las montañas de Navarra, en cuya expedicion recibió tres balazos, como consta por documentos justificativos, y mas particularmente por la certificacion que le diera aquel ilustre general, merecen una recompensa compatible con las escaseces del erario. El Gobierno de S. M., reconociendo la importancia de los servicios prestados á la patria por D. José Fernandez Acevedo, le considera acreedor á una particular recomendacion, y las comisiones en desempeño de su deber proponen á las Cortes se sirvan acordar: Que á D. José Fernandez Acevedo, inutilizado en la accion sostenida en Vera en 1830, se le asigne una pension de 6 rs. vn. diarios interin y hasta tanto que el Gobierno proporcione á este patriota un destino en que á pesar de sus heridas pueda servir, y con el que deben premiarse los servicios por él prestados á la patria.

Las Cortes, sin embargo, determinarán lo mas conveniente. Palacio de las mismas 25 de Octubre de 1837. = Joaquín Maria de Ferrer. = Agustin Armendariz = R. M. Calatrava. = Miguel Alejos Burriel. = Antonio Gonzalez. = Mateo Miguel Ai-

llon. = Pablo Muthen. = Manuel Cantero. = Pio Laborda. = Juan Ramon de Arana. = Hermenegildo Cebrian. = A. Mon. = Pascual Madoz, secretario.

La comision de Guerra ha examinado la exposicion que hace á las Cortes Pedro Benito Alva, vecino de la Nava del Rey, y por su encargo D. Juan de Dios Rubio, en que dice que á consecuencia de los Reales decretos sobre la movilizacion de la Milicia nacional y quinta de 500 hombres, entregó en la administracion de rentas de Medina del Campo 2200 rs. para eximir de dichos servicios á su hijo Rafael Benito Sanchez, y que en virtud del decreto de las Cortes de 8 de Noviembre próximo anterior, acudió á la diputacion provincial de Valladolid para que se le devolviera la expresada cantidad, puesto que ademas del Rafael tenia otro hijo llamado Eugenio sirviendo en la Guardia Real de infantería; pero la citada corporacion le contestó no estar comprendida su solicitud en el caso de la ley.

La comision, para proceder con el debido acierto en este asunto, pidió antecedentes al Gobierno, y habiendo remitido este á las Cortes en 7 de Setiembre ultimo el informe dado por la diputacion provincial de Valladolid el 30 de Julio anterior, que en su contexto se halla conforme á lo que manifiesta en su exposicion el interesado, es de dictamen que este expediente pase al Gobierno, por tratarse en él solamente de la aplicacion de las leyes vigentes en la materia á que se refiere.

Las Cortes sin embargo resolverán como siempre lo mas justo. Palacio de las mismas 19 de Octubre de 1837. = Cabaleiro. = Infante. = Serrano. = Lujan. = Roda, secretario.

La comision de Estado se ha enterado de un oficio del señor ministro de este ramo, en el que de orden de S. M. traslada copia, para conocimiento de las Cortes, de un Real decreto de 12 del pasado, por el cual, á consecuencia de haber manifestado los nuevos Estados americanos de Venezuela y Montevideo sus deseos de reconciliarse con España, empezando las autoridades de aquellos paises por abrir sus puertos á los buques mercantes españoles; S. M., deseosa igualmente de corresponder á tan amistosa disposicion, ha venido en decretar, como Reina Gobernadora á nombre de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y oido el consejo de Ministros, que en lo sucesivo las embarcaciones mercantes de Venezuela y Montevideo sean admitidas como las de naciones amigas en todos los puertos de la Península é islas adyacentes, habilitados para el comercio extranjero, con sujecion á las leyes y disposiciones vigentes respecto al mismo, reservándose S. M. hacer mas adelante extensiva esta medida á los puertos de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Ya en 29 de Diciembre del año último se sirvió S. M. expedir un Real decreto, igual en uno de sus extremos al de que se trata, relativo á los buques mercantes de Méjico; y puesto en conocimiento del Congreso, este se sirvió declarar en 30 del mismo Diciembre quedar enterado. Igual resolucioin opina la comision que debe recaer sobre el actual decreto respecto á Venezuela y Montevideo. Sin embargo las Cortes resolverán lo que estimen mas conveniente. Palacio de las mismas 18 de Octubre de 1837. = Agustin Argüelles. = Joaquín Maria Ferrer. = Antonio Gonzalez. = M. V. Gomez. = J. Yagüe. = Martinez Velasco. = Alvaro Gomez. = Mauricio Carlos de Onís, secretario.

Se leyó en la misma el siguiente:

D. José Vazquez de la Torre, artífice platero en la ciudad de Córdoba, despues de manifestar que el fiel contraste de aquella ciudad quiere ejercer exclusivamente el oficio de ensayador, cuando sus atribuciones estan reducidas á reconocer y contrastar las manufacturas de oro y plata que se le presenten con la debida ley, pide que las Cortes, interpretando ó aclarando el decreto de 8 de Junio de 1813, se sirvan declarar que cualquiera puede ejercer libremente el arte de ensayar en las pastas que le lleven los plateros, sin perjuicio de que despues se reconozcan por el fiel contraste las manufacturas, y las marque si las encuentra arregladas.

La comision de Legislacion no cree necesario aclarar ni interpretar la ley, que de un modo expreso y terminante dice: "que pueden ejercerse libremente cualesquiera industrias ú oficios útiles sin necesidad de exámenes, ni de titulos, ni de incorporaciones á gremios, cuyas ordenanzas expresamente se derogaron en esta parte": y por lo mismo opina que esta instancia debe pasar al Gobierno para que, en uso de sus facultades y atribuciones, disponga que se observe debidamente lo establecido en el art. 2.º del decreto de 8 de Junio de 1813.

Las Cortes no obstante resolverán lo mas acertado. Palacio de las mismas 25 de Octubre de 1837. = Alvaro Gomez. = Angel Fernandez de los Rios. = José de la Fuente Herrero. = Antonio Gonzalez. = José Vazquez Parga, secretario.

Segun escriben de Hernani el ejército faccioso de aquellas provincias se halla muy poco dispuesto á recibir al Pretendiente, quien, si como todo lo hace creer, vuelve al pais, hallará muy mala acogida entre los montañeses. (E.)

Hemos sabido que hace cinco dias ha aprobado por unanimidad la junta de lectura el drama titulado *el Rey monge*, del que hablamos ligeramente ayer. Felicitamos á la dicha junta y nos felicitamos á nosotros mismos por esta decision que confirma las buenas noticias que teniamos de aquella composicion dramática, cuyo autor es una garantia de su mérito. Esperamos que no se hará esperar mucho su representacion.

Parece que el Sr. Martinez de la Rosa va á romper por fin el obstinado silencio que hace tanto tiempo guardaba, y que publicará inmediatamente una corta obra literaria. Mucho lo celebramos; y no podemos menos de suplicar á tan esclarecido literato que continúe publicando sus producciones, que tanto se aprecian en toda España, contribuyendo al propio tiempo al brillo y esplendor de nuestra literatura, que al cabo de tantos años de paralización comienza á dar señales de vida. Confiamos que el Sr. Martinez de la Rosa no desconocerá cuán fundados son nuestros deseos, siendo órganos en ellos de todos los amantes de nuestra literatura nacional.

Gobierno político de la provincia de Leon. = Debiendo pro-

ceder, en virtud de providencia de la direccion general de Minas, á la venta de 580 arrobas de antimonio en mina, y 90 arrobas beneficiado, que existen en los almacenes de esta provincia, se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en su compra se presenten en la secretaria de este gobierno político á hacer las proposiciones que tengan por conveniente; en inteligencia que siendo arregladas, se admitirán hasta el dia 29 de Noviembre próximo, debiendo verificarse el remate en pública subasta el siguiente dia 30 á las doce de su mañana en la casa-oficinas del citado gobierno. Leon 20 de Octubre de 1837. = Miguel Antonio Camacho. = Gregorio Lluellas Aleu, secretario.

BOLSA DE MADRID. = Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 17½ con cupones al contado: 23½ á 29 d. f. ó vol. viejos: 18 y 17 nueve dieziseisavos á v. f. ó vol.: 18½, 18, 17½ y 18½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾, ¾ y ¾ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 11½ con carpeta al contado.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 35½.	Barcelona, á pesos fuertes, 3½ y ¾ b.	Málaga, 2½ b.
Paris, 15-1.	Bilbao, 3½ id.	Santander, 2½ id.
	Cádiz, 2½ id.	Santiago, ¾ d.
	Coruña, ¾ id.	Sevilla, 1½ b.
	Granada, 1 id.	Valencia, 3 id.
		Zaragoza, 2 id.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

OBRAS QUE HAN DE SERVIR DE TEXTO EN EL ACTUAL CURSO DE ESTUDIOS.

Principios de legislacion universal: traducidos del frances por Don Mariano Lucas Garrido; tres tomos á 36 rs. pasta.
—Elementos del derecho natural y de gentes, por J. Gottlieb Heinecio: traducidos del latin al castellano, y con todas las notas del original, por D. Juan Diaz de Baeza, catedrático de filosofia moral en los estudios de S. Isidro de Madrid; un tomo á 26 rs. pasta.
—Compendio de estos elementos, compuesto en castellano para que sirva de repaso á los exámenes, por el mismo D. Juan Baeza; un tomo á 12 rs. pasta.
—Elementos del derecho natural, por Burlamaqui, traducidos de la última edicion francesa, y aumentados con nuevas notas en los párrafos que conviene con Heinecio, por D. M. G. V.; un tomo á 12 rs. en pasta.
—Principios del derecho natural por Burlamaqui, traducidos del frances por D. M. G. V.; un tomo á 12 rs. pasta.
—De Locis theologicis, liber singularis auctore Gaspare Juemis; un tomo á 22 rs. pasta.
—Elementos de filosofia moral y fundamentos de la religion, por D. Juan Diaz de Baeza, para que sirva en la cátedra de S. Isidro, dirigida por el mismo; un tomo á 14 rs. pasta. Se hallan en la librería de Razola, y en Zaragoza en la de Polo.

EL HOMBRE.

Poema en seis cantos en verso libre. En él ha procurado el autor pintar en lo físico y en lo moral las excelencias de que está dotado, y los defectos en que por desgracia se halla envuelto, recorriendo rápidamente el tiempo de su vida. Este folleto se vende en las librerías de Nuñez, calle de Atocha, núm. 47, casa contigua á la del Sr. conde de Tera; y en la de la viuda de Paz, frente á las Covachuelas. Su precio 2 rs.

ELEMENTOS DE FILOSOFÍA Y FUNDAMENTOS DE RELIGION,

escritos en frances por el abate Pará de Fanjas, y traducidos, anotados y refundidos por D. Plácido Maria Ordeza. Este libro presenta las pruebas de la religion con la mayor claridad y sencillez en estilo muy filosófico, como que únicamente fue escrito por su autor para los cursantes en filosofia. El Gobierno de S. M. en su proyecto de plan de estudios, la direccion y la comision de instruccion pública han manifestado del modo mas expreso deseos de que se imbuya á los jóvenes el conocimiento de la religion y de la moral por los principios de la verdadera filosofia. Asi es que las universidades se han apresurado á secundar las ideas del Gobierno, y por lo mismo en el último curso adoptaron este libro para texto las de Valladolid, Santiago de Galicia, Salamanca, Oviedo y Vitoria, y en los seminarios de Burgos, Palencia, el Burgo, Leon, Sigüenza y Logroño. Un tomo en 8.º Se vende en la librería de Razola á 14 rs.

MUSICA.

Método de solfeo y canto con dos acompañamientos, por Gomis, 170 rs. Solfeos nuevos para uso de los conservatorios de Francia é Italia, seguidos de vocalizaciones, por Rossini, 120. Solfeos en castellano primero y segundo libro con explicacion y bajo, por Rodolfo, 100. Escuela de solfeo, por Sobejano, en tres partes, á 30: encuadernadas 100. Solfeos de Maximino, 100. Vente y cinco vocalizaciones nuevas adoptadas por el conservatorio de Paris, por Cressentini, en dos partes, á 40: juntas, 70. Coleccion de ejercicios con explicaciones y detalles, por Cressentini, 90. Cuarenta ejercicios de vocalizacion, por Ledesma, 100. Ejercicios para perfeccionarse en el canto, por Rechini, 48. Solfeos para voz de contralto y bajo, por Saldoni, en cuatro cuadros, á 24 y 30: juntos, 84. Ejercicios para la voz, por Garcia, 80. Vocalizaciones, por Bordogni, en tres partes, á 72: juntas, 200. Se hallarán grabadas en el gran almacen de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, con metrónomos modernos, á 160; y todas las óperas modernas en partitura.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se dará principio con una brillante sinfonia.

A continuacion se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia en dos actos, titulada

LAS CAPAS.

En seguida se ejecutará una pieza en un acto, titulada

¡SIN NOMBRE!!!

Se bailará un pas-de-deux por la Sra. Diez y el Sr. Casas. Se reproducirá igualmente la celebrada comedia en un acto, con el titulo de

¡NO MAS MUCHACHOS!

Terminará el espectáculo con manchegas á ocho.

BUENA VISTA. A las siete de la noche. Una sinfonia á toda orquesta. El aplaudido drama en cuatro actos, nominado

LA ESPACION.

En el blanco de tercero á cuarto acto cantará la Sra. Garcia (Antonia) un aria de la ópera EL CORADINO.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.